

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 1
SALON JOSE CELESTINO MUTIS DE LA CASA LUIS PERU DE LA
CROIX.

**ACTA No. 061 CORRESPONDIENTE A LA SESION
EXTRAORDINARIA DE PLENARIA
29 DE MAYO DE 2010 HORA DE INICIO 8:00 A.M.**

**PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIA
2010**

MESA DIRECTIVA DEL CABILDO MUNICIPAL

CAROLINA MORENO RANGEL
Presidenta

JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
Primer Vicepresidente

CLEOMEDES BELLO VILLABONA
Segundo Vicepresidente

NUBIA SUAREZ RANGEL
Secretaria General

CONCEJALES ELECTOS PERIODO 2008 -2011 CON VOZ Y VOTO

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
HENRY GAMBOA MEZA
ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
CELESTINO MOJICA PEÑA
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
CAROLINA MORENO RANGEL
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
ALFONSO PRIETO GARCIA
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
DAVID CAMARGO DUARTE
EDGAR SUAREZ RANGEL
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO**



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 2

La Presidencia solicita a la Secretaria hacer el primer llamado a lista.

La secretaria procede a hacer el primer llamado a lista e informa que han contestado nueve (9) Honorables Concejales por lo tanto no hay quórum decisorio.

La Presidencia solicita a la Secretaria hacer el segundo llamado a lista en diez (10) minutos.

La secretaria procede a hacer el segundo llamado a lista e informa que han contestado ocho (8) Honorables Concejales por lo tanto no hay quórum decisorio.

La Presidencia solicita a la Secretaria hacer el tercer y ultimo llamado a lista en veinte (20) minutos.

La secretaria procede a hacer el tercer llamado a lista e informa que han contestado diez (10) Honorables Concejales por lo tanto hay quórum decisorio.

La presidencia solicita a la secretaria continuar con el orden del dia.

ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM.
2. CONSIDERACION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
3. DESIGNACIÓN DE LA COMISION PARA REVISION DEL ACTA DE LA PRESENTE SESION PLENARIA.
4. ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No 037 DE MAYO 7 DEL 2010" POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA Y REGLAMENTA LA APLICACION DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
5. LECTURA DE COMUNICACIONES.
6. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

BUCARAMANGA, SABADO 29 DE MAYO DE 2010 HORA 8:00 A.M

2. CONSIDERACION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

La Presidencia somete a aprobación el orden del día.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 3

La suscrita Secretaria procede a hacer votación nominal, para la aprobación del orden del día.

VOTOS A FAVOR POR EL ORDEN DEL DÍA.

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
HENRY GAMBOA MEZA	POSITIVO
CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	POSITIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCIA	POSITIVO
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO

NINGUN VOTO NEGATIVO.

La Secretaria informa a la Presidencia que hay doce (12) votos positivos por lo tanto ha sido aprobado el orden del día.

La suscrita Secretaria continúa con el orden del día.

3. DESIGNACIÓN DE LA COMISION PARA REVISION DEL ACTA DE LA PRESENTE SESION PLENARIA.

La Presidencia designa al H. Concejal Edgar Higino Villabona, para la revisión del acta anterior.

4. ESTUDIO EN SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No 037 DE MAYO 7 DEL 2010" POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA Y REGLAMENTA LA APLICACION DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La secretaria informa que para el estudio del presente proyecto de acuerdo fueron citados e invitados los siguientes funcionarios: doctora María Leonor Jaimes García, secretaria de salud y ambiente, se encuentra en el recinto, doctora Elvia Hercilia Páez Gómez, directora general corporación de la meseta de bucramanga, se encuentra en el recinto, doctor Tomas Alberto Vargas Mantilla, director general de transito, no se encuentra en el recinto, Doctor José María Peñaranda Bohada gerente empresa de aseo Bucaramanga, viene un representante, doctor Edgar Fernando salcedo Silva, se encuentra en el recinto, Miriam Elizabeth Riquelme Passow envió un representante, esos son señora presidenta los funcionarios citados e invitados.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 4

INTERVENCION H.C. DIONICIO CARRERO CORREA: gracias señora presidenta, mesa directiva, honorables concejales y publico presente y funcionarios solamente es para hacer constancia que de la dirección de transito se encuentra la doctora Mariela Bastos se encuentra acá en el recinto también gracias señora presidenta.

La suscrita secretaria procede a dar lectura a la constancia, ponencia, informe de aprobación en primer debate.

COMISION TERCERA O DE OBRAS, ASUNTOS SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

CONSTANCIA DE APROBACION EN PRIMER DEBATE

El suscrito Secretario de la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el Estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 037 de Mayo 7 de 2010 , **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA Y REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo, con las modificaciones como se registra en el Acta No. 030-2010, realizada el día veinticinco (25) de Mayo de 2010, en Primer Debate.

.

Firma el secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

La suscrita secretaria procede a leer el informe de comisión.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 5

COMISION TERCERA O DE OBRAS, ASUNTOS SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada los días 21 y 25 de Mayo de 2010, en el Auditorio José Celestino Mutis de la Casa Luis Perú de la Croix, se llevó a cabo el estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo: No. 037 del 7 de Mayo de 2010, **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA Y REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Que para el estudio del presente Proyecto de Acuerdo asistieron y respondieron al llamado a lista los Honorables Concejales: MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA, CAROLINA MORENO RANGEL, CHRISTIAN NIÑO RUIZ, JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS Y EDGAR SUÁREZ GUTIÉRREZ, todos ellos miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, ambientales y Derechos Humanos, con voz y voto en la Comisión. Igualmente se hicieron presente las personas citadas e invitadas por la Comisión para el estudio del Proyecto de Acuerdo: Dr. Tomás Alberto Vargas Mantilla, quien fue representado por su Asesora Jurídica de la Dirección de Tránsito, Dra. Mariela Basto; Dr. José María Peñaranda Bohada, quien fue representado por el supervisor Antonio Hernández, Dr. Edgar Fernando Salcedo Silva, Secretario de Gobierno, quien envió un representante el Dr. Víctor Colmenares, Dra. María Leonor Jaime García., Secretaria de Salud y Ambiente y el Dr. Efraín Rodríguez. Dra. Miriam Elizabeth Riquelme Passow, quien envió a la Dra. Eliana Pereira de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, Un representante de la CDMB y la Dra. Katherine Villamizar, Jefe de la Oficina Jurídica del Concejo.

Que realizado el llamado a lista y verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte del Secretario de la Comisión, se dio lectura al orden del día el cual contenía los siguientes ítems:

ORDEN DEL DIA

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

APROBACION DE ACTA ANTERIOR

III

Continuación del Estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 037 de Mayo 7 de 2010, **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA Y REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

IV



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 6

LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

Hora: 5:00 P. M.

Salón José Celestino Mutis Casa Luis Perú de la Croix
Bucaramanga, Mayo 25 de 2010

El Presidente,

H.C. EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA.

DESARROLLO DEL INFORME

Leído el Orden del día por parte del Secretario de la Comisión, el Presidente lo somete a aprobación y votación nominal. Siendo aprobado por cuatro (4) votos positivos de los H.C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Jaime Rodríguez Ballesteros y Edgar Suárez Gutiérrez.

El Presidente solicita al señor secretario continuar con el Segundo punto del orden en la aprobación y discusión del acta anterior, quien asigna la revisión y aprobación del acta a la H.C. Carolina Moreno Rangel.

La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el Tercer punto del orden del día.

III

Estudio en Primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 037 de Mayo 7 de 2010, **“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA Y REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Que la ponencia del presente Proyecto de Acuerdo fue asignada por la Presidenta del Honorable Concejo de Bucaramanga, al Honorable Concejal **JAIME RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, quien radicó ante la Secretaría de la Comisión el respectivo documento que contiene la Ponencia del Proyecto de Acuerdo en estudio, en cumplimiento del artículo 151 del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga, Acuerdo No 072 de octubre 09 de 2009.

El H. C. Jaime Rodríguez Ballesteros, ponente del Proyecto de Acuerdo presentó tres sugerencias que se relacionan con unas modificaciones al Proyecto de Acuerdo, en suprimir el Parágrafo del Artículo Cuarto, el cual se encuentra nuevamente en el artículo sexto como parágrafo Primero. Agregar al Artículo Sexto un Parágrafo Tercero así: Parágrafo Tercero. Al diseñar e implementar el sistema de aprovechamiento de los residuos sólidos que incluya acciones afirmativas para la población recicladora en el marco del PGIRS –Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – para poder aplicar la infracción relativa a la extracción total o parcial de los residuos sólidos, la Administración Municipal respetará a las entidades ampliamente reconocidas en nuestro medio y por la misma Administración Municipal, como entidades dedicadas a la tarea del reciclaje en la ciudad. Suprimir el Artículo Vigésimo Tercero por encontrarlo contradictorio, ya que este proyecto de Acuerdo consiste en la reglamentación



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 7

del Comparendo Ambiental. Si fuera del caso, la administración Municipal en el segundo debate deberá presentar un nuevo artículo para autorizar los ajustes administrativos y de procedimiento si a ello hubiere lugar, pero no para reglamentar lo que ya estamos reglamentando en el presente acuerdo.

Que el Honorable Concejal Ponente, presentó la Ponencia escrita favorable para Primer Debate la cual fue leída a los Miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, y ratificada por el autor, quienes por unanimidad la aprobaron, en votación nominal, la cual viabiliza el estudio en Primer Debate en la comisión y cuyo documento hará parte de este informe.

Que aprobada la Ponencia favorable por parte de la Comisión, el Presidente de la Comisión, ordena al Secretario dar lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo 037 del 7 de Mayo de 2010 para su discusión, aprobación o desaprobación. Sometiéndose a votación nominal con la corrección en la Comisión. Siendo aprobado por cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

La Presidencia solicita al Secretario dar lectura al articulado:

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 1º. Con sus respectivos párrafos, Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 2º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 3º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 4º. Con su respectivo párrafo, Original del Proyecto de Acuerdo, el cual es modificado. Sometido a votación nominal es aprobado con la modificación por cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 5º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 6º. Con sus respectivos párrafos Original del Proyecto de Acuerdo, el cual es modificado. Sometido a votación nominal es aprobado con la modificación por cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 7º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por cuatro (4) votos positivos de los H. C.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 8

Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 8º. Con sus respectivos párrafos, Original del Proyecto de Acuerdo, el cual es modificado. Sometido a votación nominal es aprobado con la modificación por cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 9º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por Cinco (5) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Carolina Moreno Rangel, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 10º. Original del Proyecto de Acuerdo, el cual es modificado. Sometido a votación nominal es aprobado con la modificación por Cinco (5) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Carolina Moreno Rangel, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 11º. Original del Proyecto de Acuerdo, el cual es modificado. Sometido a votación nominal es aprobado con la modificación por Cinco (5) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Carolina Moreno Rangel, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 12º. Original del Proyecto de Acuerdo, el cual es modificado. Sometido a votación nominal es aprobado con la modificación por Cinco (5) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Carolina Moreno Rangel, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 13º. Original del Proyecto de Acuerdo, el cual es modificado. Sometido a votación nominal es aprobado con la modificación por Cinco (5) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Carolina Moreno Rangel, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 14º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por Cinco (5) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Carolina Moreno Rangel, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 15º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por Cinco (5) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Carolina Moreno Rangel, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 16º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por Cinco (5) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Carolina Moreno Rangel, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 17º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por Cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 18º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por Cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 9

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 19º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por Cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

Con relación a este artículo el Concejal Jaime Rodríguez Ballesteros manifestó que el Presidente de la Comisión Tercera lidere como institución unas mayores responsabilidades a las empresas de aseo, con un Acuerdo donde se le pida a las Empresas de aseo y la EMAB que establezcan con claridad como van a proveerle a la ciudadanía de los medios para evitar la aplicación del Comparendo Ambiental.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 20º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por Cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 21º. Original del Proyecto de Acuerdo, el cual es modificado. Sometido a votación nominal es aprobado con la modificación por Cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 22º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por Cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 23º. Original del Proyecto de Acuerdo, el cual se suprime mediante la ponencia presentada por el ponente Jaime Rodríguez Ballesteros. Sometido a votación nominal es aprobado por Cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Concejal Jaime Rodríguez Ballesteros, solicita a la Secretaría de Gobierno si considera que se debe reemplazar lo que hay en este artículo presentándolo para segundo debate un nuevo artículo en el cual se otorguen facultades para lo mismo que se discutió en la implementación de formatos, más no para reglamentar, porque se está reglamentando, sugerencia que se le hace a la Secretaría de Gobierno. Por lo tanto se eliminó el Artículo 23.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 24º. Original del Proyecto de Acuerdo, que pasa hacer el Artículo 23º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por Cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al Artículo 25º. Original del Proyecto de Acuerdo, que pasa hacer el Artículo 24º. Original del Proyecto de Acuerdo. Sometido a votación nominal es aprobado por Cuatro (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al considerando, Original del Proyecto de Acuerdo, el Presidente lo somete a discusión, aprobación o desaprobación. Siendo aprobado en votación nominal por Cuarto (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al preámbulo Original del Proyecto de Acuerdo, el Presidente lo somete a discusión, aprobación o desaprobación. Siendo aprobado en votación nominal por Cuarto (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

El Secretario de la Comisión procede a dar lectura al título, Original del Proyecto de Acuerdo, el cual es modificado. Sometido a votación nominal es aprobado con la modificación. Siendo



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 10

aprobado en votación nominal por Cuarto (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

Concluido el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de 037 de Mayo 7 de 2010, el Presidente de la Comisión propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la corporación sea trasladado a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, Siendo aprobado en votación nominal por Cuarto (4) votos positivos de los H. C. Christian Niño Ruiz, Martha Eugenia Montero Ojeda, Edgar Suárez Gutiérrez y Jaime Rodríguez Ballesteros.

Aprobado el Proyecto de acuerdo No. 037 de Mayo 7 de 2010, el presidente ordena al Secretario continuar con el orden del día.

4.- LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

El secretario de la Comisión informa a la Presidencia que no existe sobre la mesa de la Secretaria comunicaciones, ni proposiciones, el orden del día se da por agotado.

Agotado el orden del día el Presidente de la Comisión, expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Tercera, de Asuntos Administrativos, Sociales, Medio Ambiente y Derechos Humanos, a los representantes de la administración por su participación en el estudio del proyecto y solicitó que sean citados los Secretarios de despacho que le corresponde a este proyecto de acuerdo y levanta la sesión de la comisión, siendo las seis y cuarenta de la tarde (6:40 P.M.), del día veinticinco (25) de Mayo de 2010.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en los artículos 95 y 180 162 del Acuerdo Municipal No. 072 de Octubre 9 de 2009 o Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

El presidente,

H. C. EDGAR SUAREZ GUTIÉRREZ

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

La presidencia pone en consideración la constancia, ponencia, informe de comisión, le solicita a la secretaria votación nominal.

VOTACION NOMINAL PARA LA PONENCIA

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ	POSITIVO
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	POSITIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCIA	POSITIVO
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 11

DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ	POSITIVO
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	POSITIVO

La secretaria informa que ha sido aprobada la ponencia con dieciséis (16) votos positivos.

La presidencia solicita a la secretaria dar lectura a la exposición de motivos.

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTAURA Y REGLAMENTA LA APLICACIÓN DEL COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1. OBJETO DEL PROYECTO

En el texto del articulado del Proyecto de Acuerdo, se describe el objeto del mismo, así: "Aprobar la Instauración y reglamentación del Comparendo Ambiental en el Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1259 de 2008 y en su Decreto Reglamentario No. 3695 del 25 de septiembre de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial"

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano e impone la obligación al Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de importancia ecológica. En concordancia con la anterior disposición, el artículo 80 de la Carta Política indica que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, "con la finalidad de garantizar el desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución". Por otro lado y con el fin de reglamentar el decreto ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y la ley 142 de 1994, en relación con el manejo integral de residuos sólidos, el gobierno nacional expidió el Decreto 1713 de 2002, el cual contiene los parámetros fundamentales para el adecuado manejo de los residuos sólidos en el territorio nacional y el Decreto 1505 de 2003 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

Con respecto a las prohibiciones y a las sanciones tanto a la ciudadanía, usuarios y Personas Prestadoras frente al manejo de los residuos sólidos, el Decreto 0605 de 1996 definió las conductas consideradas prohibitivas y sancionables y estableció los procedimientos y las competencias de las autoridades para la imposición de sanciones a las Personas Prestadoras bajo el accionar de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en los términos de los artículos 79 y 81 de la Ley 142 de 1994. Las autoridades previa a la expedición de la Ley 1259 de 2008 no contaban con las herramientas legales necesarias para imponer las respectivas sanciones a los ciudadanos y a las personas jurídicas por la comisión de conductas que equívocas frente al manejo de los residuos sólidos. Por tal razón con la sanción de la Ley 1259 de diciembre del 2008, que creó el comparendo ambiental, como elemento de cultura ciudadana destinado a estimular el adecuado manejo de residuos sólidos y



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 12

escombros, y como una prueba para desarrollar el proceso sancionatorio para disminuir la afectación del medio ambiente y la salud pública por el mal manejo de los residuos sólidos.

Este instrumento de cultura ciudadana está enfocado en enseñar el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros y prevenir la afectación del medio ambiente y la salud pública utilizando medidas sancionatorias tanto pedagógicas como pecuniarias para los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección aseo, limpieza y recolección de residuos sólidos, así como fomentar los estímulos a favor de las personas naturales o jurídicas que ejerzan buenas prácticas ambientales.

La problemática generada por una inadecuada recolección de basuras, por la inconsciencia y falta de civismo de los habitantes de nuestra ciudad, sumado a la irresponsabilidad en el manejo de escombros, han generado un aumento en los volúmenes de residuos y contaminantes que finalmente inciden de forma determinante en el deterioro ambiental.

Esto motiva a la Administración para adelantar de forma imperativa todo tipo de estrategias y acciones para disminuir los efectos producidos en los recursos ambientales, vinculando en ellas a entidades del Sector Público, del Sector Privado las comunidades, las organizaciones y la ciudadanía en general. Sin embargo, nos encontramos con el hecho de que buena parte de los ciudadanos Bumanguenses no se comprometen con las buenas prácticas en el manejo y reciclaje de basuras y escombros o contravienen las normas que existen sobre el tema; razón por la cual, medidas como la del Comparendo Ambiental mediante la cual se aplican sanciones que pueden ir desde el comparendo educativo que sensibiliza y enseña de forma directa, en caso de reincidencia en dichas conductas habrá lugar a la prestación de un día de servicio social, para finalmente imponer una multa hasta por dos salarios mínimos mensuales vigentes por cada infracción siempre que sea cometida por persona natural. En el caso de personas jurídicas las sanciones no podrán ser inferiores a cinco salarios mínimos legales mensuales y máximo hasta 20 salarios mínimos legales mensuales y en caso de reincidencia se señala la suspensión o cancelación de registro o licencia a las personas y a los establecimientos de comercio, edificaciones o fábricas que sean halladas responsables de la infracción.

Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga ha mostrado su compromiso y diligencia para con la ciudad al reglamentar el Comparendo Ambiental, siendo así que el pasado 18 de agosto de 2009 mediante Acuerdo No. 040 "POR EL CUAL REGLAMENTA EL COMPARENDO AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" adoptó las disposiciones previstas en la Ley 1259 de 2008. Sin embargo para la fecha en que se sanciona el respectivo acuerdo aún el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial no había reglamentado la Ley 1259 de 2008, norma esta que fue expedida hasta el 25 de septiembre de 2009 y por la cual se reglamentó el formato, presentación y contenido del comparendo ambiental, se codificaron las infracciones, se orientaron los reglamentos territoriales, y se estableció el requisito de creación de un fondo o cuenta especial con destinación específica para el plan de acción que establecerá el Gobierno Nacional. En materia sancionatoria señala quienes son las autoridades encargadas de la imposición de los comparendos señalando que



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 13

la sanción aplicable debe corresponder a la gravedad de la falta, según los riesgos en la salud o el medio ambiente y a las cantidades y naturaleza de los residuos.

Que igualmente la Corte Constitucional declaró inexecutable apartes del artículo 7 de la Ley 1259 de 2008, con respecto a la conversión en arresto de sanciones por infracción reiterada a la normatividad de aseo y manejo de escombros.

La Sala consideró que no podía dejarse la aplicación de medidas privativas de libertad como es el arresto, en cabeza de autoridades distintas a las judiciales. Indicó que la libertad solamente puede ser afectada cuando medie una decisión de juez competente y como en este caso, la decisión no es de un juez.

Por lo anterior y ante la expedición de norma posterior, que incide directamente en las disposiciones adoptadas por el cuerpo colegiado, se hace necesario derogar las normas locales existentes enmendando las falencias, con el fin de que la norma que instaure y reglamente en el Municipio de Bucaramanga el Comparendo Ambiental refleje el espíritu de la norma previsto por el legislador y reglamentado por el Gobierno Nacional.

Los anteriores argumentos y principalmente la necesidad de presentar al Honorable Concejo para su debate, discusión, y aprobación un articulado ajustado a las últimas disposiciones o normas emitidas con posterioridad a la fecha de sanción de la Ley 1259 de 2008, tales como el Decreto Reglamentario 3695 de 2009 y la Sentencia C-793 del 4 de Noviembre de 2009 de la Corte Constitucional motivan a presentar esta iniciativa.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Este Proyecto de Acuerdo tiene su fundamento jurídico en la normatividad Constitucional y legal, y en especial en las conferidas respecto de sus facultades en el Decreto-Ley 1421 de 1993, la ley 1259 de 2008, y el Decreto 3695 de 2009.

3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

Nuestra Carta Política al establecer los fines del Estado señala las pautas o directrices que lo soportan, es así como en el Artículo 2º determina los fines social, de protección y solidaridad, el fin preservador, el fin democrático y el fin ético del Estado, en igual sentido la norma de normas prevé la protección de los derechos Fundamentales, y si bien el derecho el medio ambiente en principio es un derecho colectivo que implica, en general, la preservación de todos los aspectos ambientales que conforman el entorno del individuo, sin embargo éste derecho debe ser garantizado y protegido como fundamental por tener conexidad con derechos fundamentales como el derecho a la Vida, a la Salud, y a una Vida Digna porque la naturaleza y la inminencia de la garantía constitucional a los derechos fundamentales, hace perentoria y prevalente su protección.

Los artículos 79 y 80 de la norma en comento señalan que:

Artículo 79. "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 14

ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

El artículo 95 establece los deberes y obligaciones tanto sociales, cívicos como políticos de los colombianos para con la patria definiendo que:

“La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano; Que el Artículo 365 se refiere a la finalidad social del Estado y a la prestación de los servicios públicos estatales siendo el servicio público de aseo inherente a la finalidad social del Estado. En igual sentido el artículo 366 impone la obligación del Estado del mejoramiento del bienestar general y la calidad de vida, acerca de los servicios públicos domiciliarios señala que corresponde a cada municipio la prestación de los mismos.

Artículo 365. “Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberán indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.”

Artículo 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”

Artículo 367. “La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos. Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación. La ley determinará las entidades competentes para fijar las tarifas.”

3.2. LEGALES

La Ley 9 de 1979 “POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS”

establecía ya medidas sanitarias reglamentadas por el Ministerio de Salud entre las que se destacan: el arrastre de residuos sólidos a las aguas o sistemas de alcantarillado (Artículo 22.- Las actividades económicas que ocasionen arrastre de residuos sólidos a las aguas o sistemas de alcantarillado existentes o previstos para el futuro serán reglamentadas por el Ministerio de Salud.), la separación y clasificación de los residuos sólidos en las vías públicas, igualmente



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 15

el Artículo 23 (Artículo 23. No se podrá efectuaren las vías públicas la separación y clasificación de las basuras. El Ministerio de Salud o la entidad delegada determinará los sitios para tal fin.) se refirió al almacenamiento a campo abierto o sin protección de las “basuras” provenientes de establecimientos no autorizados; fijando también disposiciones garantes del manejo adecuado de los residuos sólidos en vías y áreas publicas, de modo tal que el uso y mantenimiento de los recipientes ubicados en estas áreas no sean foco par la proliferación de insectos la producción de olores, el arrastre de desechos y cualquier otro fenómeno que atente contra la salud de los moradores o la estética del lugar” (Artículos 26.- Cualquier recipiente colocado en la vía pública para la recolección de basuras, deberá utilizarse y mantenerse en forma tal que impida la proliferación de insectos, la producción de olores, el arrastre de desechos y cualquier otro fenómeno que atente contra la salud de los moradores o la estética del lugar. Y el Artículo 28º.que refiere al almacenamiento de basuras que deberá hacerse en recipientes o por períodos que impidan la proliferación de insectos o roedores y se eviten la aparición de condiciones que afecten la estética del lugar.

Así mismo la Ley 9 de 1979 define responsabilidades a las empresas prestadoras del servicio de aseo para operar la recolección y transporte con una frecuencia tal que impida la acumulación o descomposición en el lugar.

(Artículo 27.- Las empresas de aseo deberán ejecutar la recolección de las basuras con una frecuencia tal que impida la acumulación o descomposición en el lugar.) Mientras que los Artículos 30 y 31 (Artículo 30º.- Las basuras o residuos sólidos con características infectocontagiosas deberán incinerarse en el establecimiento donde se originen.), (Artículo 31º.- Quienes produzcan basuras con características especiales, en los términos que señale el Ministerio de Salud, serán responsables de su recolección, transporte y disposición final. Ver el Decreto Nacional 2676 de 2000) establecen medidas para la gestión de los residuos sólidos con características infectocontagiosas, definiendo la incineración de éstos residuos en el establecimiento donde se originen, y fijando a los generadores de residuos con características especiales la responsabilidad sobre la recolección, transporte y disposición final de éstos. En su Artículo 34 (Artículo 34º.- Queda prohibido utilizar el sistema de quemas al aire libre como método de eliminación de basuras, sin previa autorización del Ministerio de Salud.la norma prohíbe las quemas al aire libre como método de eliminación de “basuras”, sin previa autorización del Ministerio de Salud.)

La Ley 99 de 1993 “Ley General Ambiental de Colombia” que reestructura el Sistema Nacional Ambiental SINA y crea el Ministerio del Medio Ambiente, define en el artículo 65 - numeral 6 la responsabilidad de los alcaldes municipales, con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las entidades del SINA, ejercer funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares, en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

La Ley 142 de 1994 “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones” en su artículo 2 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y define la intervención del Estado en los servicios públicos para garantizar la calidad en la prestación del servicio público



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 16

de aseo, con el fin de asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

El Decreto 605 de 1996 que reglamenta “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994 en relación con la prestación del servicio público domiciliario de aseo” establece las siguientes prohibiciones a la ciudadanía:

1. Se prohíbe arrojar basuras en vías, parques y áreas de esparcimiento colectivo.
2. Se prohíbe el lavado y limpieza de cualquier objeto en vías y áreas públicas, cuando con tal actividad se originen problemas de acumulación o esparcimiento de basuras.
3. Se prohíbe el almacenamiento de materiales y residuos de obras de construcción o demolición en vías y áreas públicas. En operaciones de cargue, descargue y transporte, se deberá mantener protección para evitar el esparcimiento de los mismos.
4. Se prohíbe a toda persona ajena al servicio de aseo o a programas de reciclaje aprobados, destapar, remover o extraer el contenido total o parcial de los recipientes para basuras, una vez colocados en el sitio de recolección.
5. Se prohíbe la quema de basuras.
6. Se prohíbe la disposición o abandono de basuras, cualquiera sea su procedencia, a cielo abierto, en vías o áreas públicas, en lotes de terreno y en los cuerpos de agua superficiales o subterráneos.
7. Se prohíbe la colocación de animales muertos, partes de estos y basuras de carácter especial, residuos peligrosos e infecciosos en cajas de almacenamiento para el servicio ordinario.

La Ley 511 de 1999 “Por la cual se establece el Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje” en su artículo 2° (“Establécese la “Condecoración del Reciclador”, que se otorgará anualmente el día primero de marzo de cada año, por el Ministerio del Medio Ambiente, a la persona natural o jurídica que más se haya distinguido por desarrollar actividades en el proceso de recuperación de residuos reciclables para su posterior tratamiento o aprovechamiento), reconoce y emula el esfuerzo de las personas naturales y jurídicas dedicadas a la recuperación de residuos reciclables para su posterior tratamiento y aprovechamiento y define en su artículo 6 (“Los alcaldes municipales y/o las empresas de servicios públicos que presten el servicio de recolección de basuras, promoverán campañas periódicas para involucrar a toda la comunidad en el proceso de reciclaje”) responsabilidades a los alcaldes municipales y a las empresas prestadoras del servicio público de aseo para promover campañas periódicas que involucren a la comunidad en el proceso de reciclaje.

El Decreto 1713 de 2002 “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos” en su Artículo 1 precisa las definiciones relacionadas con el sistema de gestión integral de residuos sólidos; y en su artículo 5. (“RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS. La responsabilidad por los efectos ambientales y a la salud pública generados por las actividades efectuadas en los diferentes componentes del servicio público de aseo de los residuos sólidos, recaerá en la persona



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 17

prestadora del servicio de aseo, la cual deberá cumplir con las disposiciones del presente decreto y demás normatividad vigente.

PARÁGRAFO. Cuando se realice la actividad de aprovechamiento, la responsabilidad por los efectos ambientales y a la salud pública causados será de quien ejecute la actividad”), señala competencias por los efectos ambientales y a la salud pública generada por las actividades efectuadas en los diferentes componentes del servicio público de aseo de los residuos sólidos, fijando responsabilidades a la persona prestadora del servicio de aseo.

Igualmente en el artículo 6 de la misma norma señala que las personas prestadoras del servicio público domiciliario de aseo deben garantizar la cobertura y ampliación permanente a todos los usuarios de la zona bajo su responsabilidad, con las frecuencias establecidas en este Decreto y las demás condiciones que determine la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA.

Igualmente el artículo 127 señala la competencia y procedimientos para el control y vigilancia a las “Corporaciones Autónomas Regionales, de Desarrollo Sostenible y a los Grandes Centros Urbanos para imponer y ejecutar las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, a las Personas Prestadoras del Servicio de Aseo”... “Los procedimientos contravencionales iniciados como consecuencia de la acción u omisión de los usuarios o de la ciudadanía en general, serán competencia de las Autoridades de Policía de los Municipios o Distritos. Igualmente define competencia en cabeza de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para el control, inspección y vigilancia, a las empresas prestadoras de servicios públicos conforme a lo establecido en los artículos 79 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 81 de la misma norma que establece sanciones “a quienes violen las normas a las que deben estar sujetas”.

El Decreto 1505 de 2003 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones” establece, en cuanto a la participación de los recicladores que: “Los Municipios y los Distritos asegurarán en la medida de lo posible la participación de los recicladores en las actividades de aprovechamiento de los residuos sólidos. Por ello, una vez se formulen, implementen y entren en ejecución los programas de aprovechamiento evaluados como viables y sostenibles en el PGIRS, se entenderá que el aprovechamiento deberá ser ejecutado en el marco de dichos programas. Hasta tanto no se elaboren y desarrollen estos Planes, el servicio se prestará en armonía con los programas definidos por la entidad territorial para tal fin”.

Decreto 1140 de 2003 “por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con el tema de las unidades de almacenamiento, y se dictan otras disposiciones”, señala que todo Multiusuario del servicio de aseo, deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos a través de este se dictan las disposiciones técnicas de construcción y limpieza de las unidades de almacenamiento de residuos y cómo las mismas inciden en la puesta en marcha de modelos de aprovechamiento de los residuos sólidos en especial para los multiusuarios del servicio de aseo.

La Ordenanza 017 del 27 de agosto de 2002 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL NUEVO CODIGO DE POLICIA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” en su Capítulo VII regula lo relacionado con la PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE así:



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 18

Artículo 109. Las autoridades de policía actuarán en coordinación con las entidades administrativas, encargadas de la protección al medio ambiente, y les prestará la colaboración necesaria en la ejecución de sus decisiones.

Artículo 110. Los Alcaldes, Inspectores de Policía y los Corregidores Municipales promoverán con las entidades cívicas y establecimientos educativos, campañas permanentes de protección ambiental y conservación de la flora y fauna.

Artículo 111. Se prohíbe arrojar, depositar o mantener desechos, basuras o residuos en general, e los andenes, antejardines, lechos de los ríos y quebradas, lotes sin edificar, áreas de inundación, vías desagües y demás sitios donde estos puedan ocasionar contaminación o causar perjuicio a terceros. (...)

Artículo 116. Los Alcaldes, en coordinación con las autoridades competentes, desarrollarán y promoverán programas que estimulen el reciclaje o manejo de residuos con las características especiales de cada municipio, y en particular, según las costumbres locales de recolección de basuras o desechos.

En todo caso, las personas procuraran empacar y depositar en forma separada, los materiales tales como papel, cartón, plástico, y vidrio de los demás desechos.

Decreto 214 de 2007: "POR EL CUAL SE COMPILAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 006 DE 2005 Y 048 DE 2006 Y SE EXPIDE EL MANUAL DE POLICIA, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA DE BUCARAMANGA" Título V "PARA CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE" define en su artículo 62. Se entiende por Medio Ambiente " El aire, el agua, el suelo, el subsuelo, los carros , bosques, ríos, quebradas, canales, chucuas, humedales, zona de ronda hidráulica, zonas de manejo y preservación ambiental del sistema hídrico, los parques, zonas verdes, jardines, los silvestres, paisajes naturales y el paisaje modificado, las edificaciones, espacios interiores y públicos. En consecuencia este es un patrimonio colectivo, los funcionarios, la autoridad policiva o quien haga sus veces, deberán velar por su preservación y conservación y su aprovechamiento de manera sostenible.

Igualmente en su artículo 88 señala los comportamientos en relación con la contaminación por residuos sólidos o líquidos lo siguiente: "El manejo y la disposición inadecuada de los residuos sólidos y líquidos deteriora el espacio público y afecta la salud humana y la calidad ambiental y paisajística. (...)

En lo relacionado con la prevención, separación en la fuente y reciclaje de los residuos y aprovechamiento que: "La reducción, separación en la fuente, reutilización, rehusó, recuperación y reciclaje de los residuos sólidos son actividades benéficas para la salud humana y el ambiente, la productividad de la Ciudad, la economía en el consumo de recursos naturales, y constituyen importante fuente de ingresos para las personas dedicadas a su recuperación. Por ello son deberes generales" (...)

En lo que refiere a la disposición de escombros y desechos de construcción su artículo 90 prescribe: "La disposición de escombros y desechos de construcción y de demolición en el espacio público, deteriora la salud de las personas, afecta la calidad ambiental y paisajística y perturban gravemente las actividades urbanas y rurales." (...)

LEY 1259 DE 2008 "Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones".

Artículo 1º. Objeto. La finalidad de la presente ley es crear e implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 19

adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas. (...)

Artículo 8°. De la instauración del Comparendo Ambiental. En todos los municipios de Colombia se instaurará el instrumento de Comparendo Ambiental, para lo cual los Concejos Municipales deberán aprobar su reglamentación a través de un acuerdo municipal.

Parágrafo. Los concejos municipales tendrán un plazo máximo de (1) un año a partir de la vigencia de la presente ley para aprobar los respectivos acuerdos municipales reglamentarios del presente comparendo ambiental.

DECRETO 3695 de 2009 “Por medio del cual se reglamenta la Ley 1259 de 2008 y se dictan otras disposiciones”

Artículo 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto reglamentar el formato, presentación y contenido del comparendo ambiental de que trata la Ley 1259 de 2008, así como establecer los lineamientos generales para su imposición al momento de la comisión de cualquiera de las infracciones sobre aseo, limpieza y recolección de residuos sólidos, que adelante se codifican. (...)

ACUERDO No. 040 de 2009 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL COMPARENDO AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

4. COMPETENCIA

El Concejo Municipal es competente para proponer, discutir y aprobar esta iniciativa de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución Nacional en su artículo 313, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1259 de 2008.

5. IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 7°. De la Ley 819 de 2003, es importante precisar que el presente proyecto no genera gastos adicionales a la Administración Municipal.

6. CONCLUSION

Invitamos a los Honorables Concejales a apoyar este Proyecto de Acuerdo que propende por una ciudad sostenible y que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los bumanguenses, a través de acciones para sensibilizar a la ciudadanía y disuadirla de incurrir en faltas o infracciones en el manejo de los residuos, imponiendo no solo sanciones a través del comparendo ambiental, sino que propone incentivar a todos aquellos ciudadanos que coadyuven en la protección y buenas prácticas ambientales y sanitarias en concordancia con las políticas, y normas sobre la materia.

Atentamente,

NESTOR CASTRO NEIRA

Alcalde (E)

La presidencia somete a votación nominal la exposición de motivos.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 20

VOTACION NOMINAL EXPOSICION DE MOTIVOS

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO	POSITIVO
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ	POSITIVO
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ	POSITIVO
CLEOMEDES BELLO VILLABONA	POSITIVO
DIONICIO CARRERO CORREA	POSITIVO
CELESTINO MOJICA PEÑA	POSITIVO
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA	POSITIVO
CAROLINA MORENO RANGEL	POSITIVO
SONIA SMITH NAVAS VARGAS	POSITIVO
CRISTIAN NIÑO RUIZ	POSITIVO
URIEL ORTIZ RUIZ	POSITIVO
ALFONSO PRIETO GARCIA	POSITIVO
WILSON RAMIREZ GONZALEZ	POSITIVO
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS	POSITIVO
DAVID CAMARGO DUARTE	POSITIVO
EDGAR SUAREZ GUTIERREZ	POSITIVO

La secretaria informa que hay dieciseis (16) votos positivos por lo tanto ha sido aprobada la exposición de motivos.

La secretaria continúa con el estudio del acuerdo.

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Instaurar e implementar el instrumento de Comparendo Ambiental en el Municipio de Bucaramanga de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1259 de 2008 y el Decreto 3695 del 25 de septiembre de 2009 y las demás disposiciones que lo complementen o modifiquen.

Parágrafo 1. Entiéndase por Comparendo Ambiental la orden formal de notificación para que el presunto infractor se presente ante la autoridad competente.

Parágrafo 2. Téngase en cuenta lo ordenado por la sentencia C-793 del 4 de Noviembre de 2009 de la Honorable Corte Constitucional, la cual declara la exequibilidad condicionada de los numerales 6, 14 y 15 del artículo 6 de la ley 1259 de 2008, en el entendido de que *"la imposición del comparendo ambiental no podrá impedir el ejercicio efectivo de la actividad realizada por los recicladores"*.

La secretaria informa que ha sido leído el artículo primero, informa que la comisión lo aprobó original del proyecto de acuerdo.

INTERVENCION H.C. EDGAR SUAREZ: gracias presidenta con un saludo a los concejales a la mesa directiva a los amigos presentes a las autoridades ambientales a los amigos que tienen que ver con todo lo que es el tema del comparendo ambiental, presidenta yo quiero llamar la atención de los compañeros del concejo en un sentido es que el comparendo



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 21

ambiental fue adoptado por el municipio a iniciativa de unos concejales que presentaron el año 2009 el comparendo ambiental en el acuerdo 040 de agosto 18 de 2009 donde un grupo de concejales presentaron un extenso acuerdo municipal donde los autores de dicha iniciativa fueron la doctora Carmen Lucia Agredo, Martha Eugenia Montero, Pedro Nilson Amaya, Celestino Mojica, Cristian Niño, Edgar Higinio Villabona, Edgar Suarez, Wilson Ramírez y la ponente fue la presidenta del cabildo la doctora carolina moreno.

Yo quiero que llamemos la atención de ese acuerdo que hoy día esta vigente y aunque el acuerdo paso por comisión a mi me parece y los que conocen de normas y los que conocen de la parte de como se establecen las normas y como se aplican y como se deben plasmar a mi me parece presidenta que en la aprobación de este acuerdo municipal al final habla sobre el acuerdo vigente el que presentamos unos concejales y leyendo el acuerdo que hoy día esta vigente en su articulo primero el nuestro el que esta hoy día vigente decía instaurar la implementación del comparendo ambiental en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga y este también empieza con instaurar implementara que voy yo en la tensión que les digo a los concejales que debemos tener a mi me parece que la administración municipal debió haber mandado este acuerdo municipal principalmente modificando los artículos del acuerdo vigente me explico el acuerdo el articulo primero debería decir articulo primero, el cual modifica el articulo primero del acuerdo tal, tal, del 2009 cierto, porque que es mi preocupación yo leo los dos acuerdos y al final podríamos derogar de tajo el acuerdo vigente que podría ser una solución para sacar casi como para solucionar el día de hoy y darle estudio al acuerdo municipal y me disculpan la palabra me parece una falta de respeto de la administración municipal el que traiga un acuerdo municipal para que lo aprobemos cuando ni siquiera escribió, leyó al parecer no estudio, leyó el acuerdo vigente y claro o sea la solución mas sencilla es decir en el ultimo articulo deróguese en su totalidad el acuerdo tal, tal, tal, que no lo dice acá pero yo lo puedo proponer como para darle una solución al consejo de bucamanga pero a mi si me parece que la administración municipal debió haber tenido en cuenta el esfuerzo de unos concejales que presentamos un acuerdo municipal el año pasado el cual llega hoy día quedarían presidenta y amigos concejales vigentes algunos artículos de dos acuerdos y una mezcla de dos acuerdos primero por que acá no dice que deróguese en su totalidad el articulo de acuerdo si, entonces yo creo que la solución mas digamos expedita porque no tenemos el tiempo ya para aprobarlo seria de una vez derogar todo el acuerdo vigente pero la administración no debió haberlo hecho así la administración debió haber cogido articulo por articulo porque yo comparando los dos acuerdos



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 22

o que me digan alguien de la administración quien es que trae el acuerdo acá porque esto no se discutió en la comisión en la comisión discutimos fue el articulado como tal pero de pronto el experto en comparendo ambiental del municipio diga que diferencias hay o que diferencias sustanciales existen entre el acuerdo vigente presentado por nosotros y el acuerdo que se trae hoy día acá a aprobación porque yo leyendo los acuerdos existen diferencias, diferencias marcadas pero deja vía el otro acuerdo municipal entonces acá se puede presentar para que a futuro nos demanden o alguien en el debido proceso coloque el otro acuerdo para respaldar cualquier cosa o la existencia o la preexistencia de dos normas le sirvan a los amigos que son juiciosos con la norma para que lo tenga presente el acuerdo anterior a mi si me gustaría escuchar la administración en ese aspecto que eso no lo tocamos en la comisión pero para eso existen los debates que alguien me diga a mi de la administración que diferencia hay entre los dos acuerdos y porque el acuerdo no se trajo teniendo en cuenta la modificación dé cada uno de los artículos del acuerdo anterior porque en el acuerdo anterior pueden existir artículos interesantes, importantes que pueden preexistir y si nos diéramos el estudio articulo por articulo lo mas posible es que eso pase que hayan artículos interesantes importantes aquí yo se que también hay una sentencia judicial pero presidenta para no extenderme a mi si me gustaría que la administración nos dijera por que no se tuvo en cuenta en ningún momento un acuerdo que fue estudiado, aprobado paso primer debate llego a segundo debate y tuvo mucha discusión porque yo recuerdo que hasta muchos concejales presentaron ese comparendo una, dos veces y creo que hasta hubo heridos hasta de plagio no recuerdo si ese fue el del plagio pero creo que hubo problemas de plagios frente a ese acuerdo municipal un acuerdo tan discutido, un acuerdo tan estudiado en su momento y que venga acá por otro acuerdo quitarle de tajo sin ni siquiera tener en cuenta ese primer acuerdo que acá como les dije para no ser reiterativo queda vigente y la solución mas salomónica es simplemente quitarlo de tajo acá no sirvió para nada el estudio quitémoslo de tajo esa podría ser, pero a mi si me gustaría escuchar la administración que diferencias existen entre los dos acuerdos el que trae la administración y el preexistente, muchas gracias presidenta.

INTERVENCION H.C. PEDRO NILSON AMAYA: muchas gracias señora presidenta un saludo muy especial.

La presidenta se disculpa y da la palabra al concejal Jaime Rodríguez ponente del proyecto de acuerdo.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 23

INTERVENCION H.C. PEDRO NILSON AMAYA: gracias señor presidente, es para hacer una observación del artículo primero en el párrafo dos donde dicen que ellos de acuerdo a una sentencia la sentencia 793 del 4 de noviembre del año 2009 ellos crean, ellos declaran una inexequibilidad a los numerales 6,14 y 15 es de pronto hacer la aclaratoria y de pronto ahí se ve la voluntad de que nosotros queremos seguir apoyando las pequeñas empresas formales e informales de reciclaje aquí en Bucaramanga porque bien la sentencia 793 del año 2009 ellos en el artículo sexto hacen la aclaratoria en el numeral sexto, catorce y quince donde tocan el tema de reciclable pero sin embargo la alcaldía de Bucaramanga ellos refuerzan también para que la misma sentencia también así como ellos lo prohíben en el numeral uno punto tres en las decisiones declaran exequibles los numerales 6,14,15 entonces era para hacer esa pequeña observación señora presidenta, que nuestro alcalde de Bucaramanga esta claro que sigue fortaleciendo las pequeñas empresas de reciclables y eso es algo muy positivo que hay que ver en el comparendo ambiental. Muchas gracias señora presidenta.

INTERVENCION H.C. JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS: gracias presidenta mi saludo para todos los presentes a ver lo que ocurre aquí y tal vez responde parcialmente la pregunta del concejal Edgar Suarez es que cuando sale la ley acá en el concejo se presento en dos oportunidades creo si no estoy equivocado por iniciativa del concejal Alfonso Prieto y se aprobó una reglamentación del comparendo ambiental pero faltaba el decreto reglamentario y además faltaba la sentencia de la honorable corte constitucional la sentencia C793 para que pudiese adaptar, quedaba sin piso lo aprobado entonces la administración municipal acomoda lo que ya hay lo que hay en la ley, el decreto reglamentario y la sentencia y trae al concejo este proyecto de acuerdo del cual he tenido la oportunidad de ser ponente para lo que menciona el concejal Pedro Nilson justamente en el primer debate en la comisión se incluyo un parágrafo no particular sino general en el cual la administración municipal se debe comprometer a respetar las organizaciones de recicladores que hay en la ciudad y que ya han sido reconocidas como tales por la administración municipal a mi me cabe el orgullo de haber sido el gestor de la cooperativa COOPRESER cuando fui gerente de las empresas publicas en ese basurero que había por el lado de la 105 los suprimimos iniciamos el relleno sanitario y comenzamos a retirar del basurero del Carrasco algunos que eso no se pueden llamar en ese momento recicladores sino que se yo lamentable la situación basuriegos y se creo la cooperativa Coopreser con ayuda de la universidad Industrial hoy tiene cerca de 23 años de funcionamiento en condiciones espectaculares ha recibido



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 24

premios de todas las instancias de ONG`s del orden internacional posteriormente en el año 2001 si recuerdo bien la fecha se retiraron del Carrasco los últimos recicladores liderados por Gonzalo Mejía en Bello renacer y logramos el año pasado que el alcalde de la ciudad le entregara a Coopreser y a Bello renacer el centro de acopio que se construyo con recursos del orden nacional destinados para los recicladores y la EMAB se oponía a la entrega y no lo podía usar porque era para los recicladores, hasta que un buen momento el alcalde comprendió que esa edificación había que entregarla a los recicladores tienen su reglamento de funcionamiento y hoy por hoy han mejorado mucho las condiciones de estos grupos estos dos grupos han querido llevar al seno de ellos a otros pequeños grupos que están en el área metropolitana que también hacen reciclaje pero que no han logrado formar una solidez cooperativa entre ellos y los han tratado de llevar a ingresar y seguir manejando en ese centro de acopio el proceso de residuos sólidos reciclados en el área metropolitana y en Bucaramanga, por ello ese parágrafo que incluyo busca proteger estos sectores de la sociedad que en buena hora fueron recuperados y que si no queda una alusión a ellos dentro del acuerdo posiblemente aparecerá una firma recicladora de Bogotá con 150, 200 personas y viene apadrinada por no se cual y terminan siendo los supuestos recicladores en la ciudad de Bucaramanga y desplazan a aquellos que verdaderamente han sido recuperados por la administración municipal, por ello entonces creo como ponente aclarar esas dos situaciones que el actual acuerdo si bien termina derogando los anteriores lo hace en cumplimiento de la sentencia del decreto reglamentario y además el papel de los recicladores ahora mas adelante vamos a encontrar el parágrafo que respeta el papel de ellos en la sociedad bumanguesa gracias presidenta.

INTERVENCION H.C. ALFONSO PRIETO: gracias presidenta, en aras de la verdad primero quiero hacer un reconocimiento a todos los que han trabajado en este proyecto de acuerdo el comparendo ambiental y para no tener mala memoria quiero contarles que la iniciativa no fue de un grupo de concejales se presentaron tres proyectos de acuerdo y entre esos tres proyectos de acuerdo se solicito se unificaran para que pudiéramos encontrar la mejor redacción para este proyecto de acuerdo.

Primero quiero decirles que el concejo de Bucaramanga estuvo en cabeza de algunos concejales no me interesa dar nombres porque Bucaramanga sabe quienes fueron los que estuvieron en todas las instituciones sentados con la administración municipal con la secretaria de planeación se hicieron tres reuniones se trabajo de manera denodada para poder cumplir con la disposición que la ley estableció con respecto a su



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 25

aplicación a partir de enero del año 2010 sin embargo las dificultades que se presentaban tenían que ver con la inexecutable de algunos artículos de la ley y segundo porque no se había establecido la plantilla o formato del comparendo ambiental ni se habían establecido las autoridades que podían aplicar este tipo de sanciones, de manera que yo celebro que hoy vamos a estar reglamentando este acuerdo municipal también quería decirles que hay una figura que se llama la derogación tacita una norma futura deroga la anterior cuando efectivamente hace referencia al mismo tema cuando hay unidad de materia hay una derogación tacita luego ahí no hay necesidad de entrar en discusión sin embargo al final del articulado se habla de que hay necesidad de derogar todos los efectos que puedan producir los artículos del anterior acuerdo, también quiero contarles que dentro de la presentación de este proyecto de acuerdo de iniciativa del señor alcalde hay doce modificaciones al articulado yo la estuve leyendo detenidamente hay doce modificaciones quiere decir que si hay modificaciones al articulado por esa razón tenemos que acogerlas precisamente para eliminar lo que fue declarado inexecutable y para incorporar lo que fue definido en la reglamentación a través del decreto presidencial, por lo demás la historia del sistema de reciclaje la fuente etc. todos la registramos complacidos cuando efectivamente instituciones muy serias de Bucaramanga trabajaron para que los que se llamaban en esa época basureros hoy se convirtieran en empresarios montaran sus cooperativas y puedan defenderse esas rutas de reciclaje de la que tanto se ha hablado los procesos de disposición, los procesos de selección, de material para reciclar y registrar en forma muy complaciente que la administración municipal haya tenido esa buena voluntad para entregar el manejo de los sitios de almacenamiento y de procesamiento lastima que haya pasado mucho tiempo por que esas bodegas y procesadoras que se habían determinado para ello se deterioraron por no uso y hoy podemos ir al Carrasco y nos encontramos que todas las compactadoras, todas las moledoras de vidrio todo lo que había alla lamentablemente no esta dispuesto para el uso adecuado por lo demás señora presidenta quiero reiterar que este proyecto de acuerdo no tiene solamente seis autores recuerdo que se presentaron tres proyectos de acuerdo y hubo necesidad de trabajar para que pudiéramos integrar las iniciativas de todos aquí no voy a nombrar a nadie y mi interés tampoco es figurar ni demostrar que se hizo un trabajo individual gracias presidenta.

INTERVENCION H.C. EDGAR SUAREZ: presidenta yo si nombro, doctor prieto si usted esta acá, yo no lo vi porque esta en el ultimo renglón pero nombre a Carmen lucia efectivamente



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 26

los doctores de esa iniciativa también figura Fernando Vargas, esta Fernando Vargas Mendoza, Alfonso Prieto García y los que nombre Carmen lucia agredo lo que pasa es que como quedo de ultimo aquí en el renglón no lo vi yo si nombro no hay problema gracias.

INTERVENCION OFICINA JURIDICA ADMINISTRACION MUNICIPAL:
gracias buenos días agradecemos la oportunidad a la administración municipal de poder expresar los argumentos que llevaron al señor alcalde Fernando Vargas a presentar un proyecto de acuerdo que tiene como en su articulo final precisamente la intención de derogar el anterior acuerdo que el concejo municipal sanciono emitió en agosto del año pasado lo primero que debemos decir es que reconocemos en el concejo municipal su labor precisamente al haber instaurado y al haber reglamentado el comparendo ambiental pero gracias a lo que los expertos llaman técnica legislativa pues técnicamente no era pertinente haber reglamentado un comparendo cuando todavía no se había reglamentado por parte del gobierno nacional la ley que precisamente instauraba ordenaba la aplicación del comparendo ambiental en ese decreto que precisamente es el 3695 del 2009 no solamente se reglamenta todo lo que tiene que ver con el contenido el formato del comparendo ambiental sino además traza unas líneas y un alcance que desarrolla ampliamente la ley 1259 del 2008 a ello se suma el hecho de que ese decreto reglamentario fue expedido en el mes de septiembre del año 2009 un mes posterior al acuerdo aprobado por el concejo municipal, adicionalmente la corte constitucional emitió una sentencia que fue la C793 de 2009 expedida en noviembre fueron tres meses posteriores a la aprobación del acuerdo municipal donde establece unos lineamientos y unas orientaciones en la aplicación del comparendo que es obligación de la administración municipal en general de todo los municipio acogerlas, adoptarlas porque es la máxima tribunal constitucional entonces atendiendo este desarrollo reglamentario por parte del gobierno y atendiendo estas orientaciones jurisprudenciales de la corte constitucional se tomo la decisión por parte de la administración de presentar ante ustedes este proyecto de acuerdo que recoge en efecto varios artículos aprobados por el concejo municipal en agosto y naturalmente ajusta modifica y adiciona otros artículos atendiendo precisamente los lineamientos de la corte constitucional y especialmente el decreto 3695 de 2009 que reglamento la ley 1259 de 2008 entonces digamos que por ahora ese es nuestros argumentos para presentar un nuevo proyecto de acuerdo que esperamos que el dia de hoy sea sometido a discusión mas adelante si ha bien lo tiene la presidencia del honorable concejo exponemos a medida que se vayan discutiendo los puntos los



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 27

argumentos que tenga la administración municipal frente a las inquietudes que puedan surgir a los honorables concejales gracias señora presidenta.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL CLEOMEDES BELLO Gracias señora presidenta, quiero saludar muy especialmente a todos los Honorables Concejales y a los presentes en el día de hoy, y quiero aprovechar hoy aquí ya que esta la autoridad ambiental en relación con la dirección de tránsito y todo lo que tiene que ver con este importante proyecto y pienso que lo que necesitamos es poner en marcha el comparendo ambiental que en Bucaramanga ahorita, ahora no se ha podido ejecutar por los inconvenientes que se han venido presentando entonces señora presidenta ya que esta la directora de la CDMB está aquí la parte jurídica porque no somos más ágiles en el proyecto y adoptamos la ley y le damos las facultades a la autoridad competente para adoptar la ley que es al fin al cabo donde está plasmado este proyecto de acuerdo nos evitamos aquí como treinta o no sé qué cantidad de artículos considerandos que hay y simplemente le damos la facultad a la administración municipal o a la autoridad que tiene que ver y adoptamos la ley para empezar a funcionar el comparendo ambiental y que se reglamente de acuerdo a como la constitución y todo lo permite y tenga la plena seguridad que tendremos un proyecto de acuerdo independientemente de quien lo firme de quien de la autoridad Bucaramanga necesita es que haya la autoridad ambiental para cambiarle esta estructura de Bucaramanga en el día de hoy una ciudad sucia una ciudad que no la queremos una ciudad que nosotros mismos nos hemos encargado de ensuciar y pudiendo nosotros ya este comparendo ambiental por lo menos empezamos al culturización y empezamos a crear esa cultura de que Bucaramanga debe cambiar yo pienso que de por mas que le metamos aquí mas artículos más parágrafos le digo que tenemos es que, mi querida Doctora es poner a funcionar el comparendo ambiental ese es el objetivo de todos y eso es lo que nos ha tenido que hacer entre el Concejo con esa finalidad es que si jurídicamente lo podemos hacer porque no le damos la facultad a la administración para que reglamentemos y coloquemos a funcionar el comparendo ambiental que yo creo que ese sería una de las salidas más importantes y mas prontas que Bucaramanga lo esta necesitando Doctora yo se que se está haciendo en muchas partes de Colombia porque lo hicieron de esa manera y les siguen que eso se está haciendo en muchas ciudades del país y ya se está ejecutando el comparendo ambiental y si no pongámonos a discutir articulo por articulo cuando terminamos, cuando nos ponemos de acuerdo y nunca vamos a tener esta solución o por lo menos esta medida que Bucaramanga la necesita y que la necesitamos todos porque



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 28

queremos la ciudad, queremos una ciudad limpia una ciudad acorde con la situación que en el día de hoy queremos que cambie esa totalidad y yo pienso que esa es la responsabilidad y yo e visto que el concejo ha estado muy atento en darle pronta solución aquí yo hablaba con la jurídica del concejo esta el delegado de la jurídica del municipio está la autoridad ambiental, pongámonos de acuerdo este proyecto viene de autoría de la administración municipal pues hacemos un receso hablamos con ellos y sacamos adelante este proyecto y lo importante es darle una solución pronta a la ciudad de Bucaramanga, gracias señora presidenta.

Declaramos un receso de diez minutos para aclarar las dudad con la jurídica, con la Dra. Elvia que nos acompaña en el día de hoy y para votar la respectiva votación del proyecto de acuerdo.

VERIFICACION DEL QUORUM

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
CELESTINO MOJICA PEÑA
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
CAROLINA MORENO RANGEL
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
ALFONSO PRIETO GARCIA
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
DAVID CAMARGO DUARTE
EDGAR SUAREZ GUTIERRES
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO

Señora presidenta han contestado a lista dieciséis (16) Honorables Concejales hay quórum decisorio.
Existiendo quórum decisorio votación nominal para el artículo primero

VOTACION NOMINAL PARA EL ARTÍCULO PRIMERO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
HENRY GAMBOA MEZA
CELESTINO MOJICA PEÑA



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 29

MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
CAROLINA MORENO RANGEL
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
ALFONSO PRIETO GARCIA
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
DAVID CAMARGO DUARTE
EDGAR SUAREZ GUTIERRES
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO

Señora presidenta le informo ha sido aprobado el artículo primero con diecisiete (17) votos positivos

Continuamos con el artículo segundo

Me informan que ya no la ley no permite que sea... el reglamento actual no permite que sea cada diez artículos entonces continuamos articulo por artículo señora secretaria

LECTURA DEL ARTÍCULO SEGUNDO

Ha sido leído el artículo segundo señora presidenta le informo la comisión lo aprobó el original del proyecto de acuerdo.

VOTACION NOMINAL POR EL ARTÍCULO SEGUNDO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
CELESTINO MOJICA PEÑA
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
CAROLINA MORENO RANGEL
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
ALFONSO PRIETO GARCIA
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
DAVID CAMARGO DUARTE
EDGAR SUAREZ GUTIERRES
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO

Señora presidenta le informo ha sido aprobado el artículo segundo con dieciséis (16) votos positivos.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 30

Tener en cuenta que en el anexo hay un error de ortografía, por favor que sean arreglados por secretaria.

Continuamos con el articulado

LECTURA DEL ARTÍCULO TERCERO

Ha sido leído el artículo tercero señora presidenta le informo la comisión lo aprobó el original del proyecto de acuerdo.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL CRISTIAN NIÑO Gracias presidente, un saludo para usted la mesa directiva, mis compañeros del concejo la Doctora Elvia Silia mi respeto a los compañeros de la CDMB, a la Dra. Leito y las demás personas que esta acá como representante de las diferentes empresas de la jurídica de la empresa de aseo, he si... presidente es lo siguiente hay una situación acá que es bastante delicada y yo pienso que debe preocupar a fondo la ciudad estamos hablando en el artículo quinto de separación en la fuente que dice que es la acción de separar los residuos sólidos orgánicos y yo hago una pregunta y me gustaría que usted representante de la empresa de aseo me la pueda responder, ya se ha difundido se ha hecho algún tipo de enseñanza y de cultura de las horas para nosotros entrar a causar a partir prácticamente que se apruebe el comparendo ambiental sobre la ciudad cuando nosotros no tenemos todavía definido como vamos a manejar ese tipo de basura sabiendo que cuando se han hecho los intentos por su manejo de los residuos sólidos de las basuras se pueden separar cuando llega el carro de la basura ahí no hay alguna separación sino todo va a la mismo lugar y se revuelve unas basuras con otras hay una situación que yo pienso que si se trata de reciclar hay que tener en cuenta cómo se van a recuperar esos residuos sólidos ¿para qué? Para que puedan tener una utilidad algo que es preocupante en esto y nosotros nos damos cuenta que los únicos que saben de reciclaje en la ciudad son los recicladores lo que pasa es que ellos no pueden ir a reciclar con corbata ni con saco ni muy elegantes porque es una labor que la ejerce la gente pobre yo pienso que ellos son los que meten las manos en la basura no importa lo que tenga la basura, la porquería pueden ser pañales pueden ser residuos de las labores domésticas, pueden ser cuchillas, vidrios lo que sea pero ellos sacan lo poco útil que es la basura, por eso con esto aquí lo que estamos aprobando también tiene que ver nosotros como estamos afectando la ciudad, porque yo pienso que debe existir a nivel de la empresa de la ciudad de Bucaramanga un mecanismo o ya tiene que haber adoptado unas medidas con las cuales se va trabajar y no se va acabar de afectar más la ciudad porque este proceso de reciclaje encontramos que ya aproximadamente pueden haber alrededor de unas cinco mil



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 31

familias y cuando nosotros hablamos de que esto lo vamos hacer sencillamente debemos estar preparados para nosotros aprobar y pensar establecer este proyecto de acuerdo que afirma la ley y que la ciudad y sobre todo la gente más pobre quien sabe cómo va hacer esa gente más pobre presidente para cumplir y poder pagar todas las multas que están establecidas en el comparendo ambiental entonces perdón señora presidente yo invito a que tengamos en cuenta y que la empresa de aseo nos diga si ellos ya están preparados para sacar adelante y poder hacer cumplir el comparendo ambiental, porque se sepa no ha habido algún tipo de difusión a través de los medios de comunicación de cómo se va a manejar el comparendo ambiental en la ciudad de Bucaramanga, gracias presidente.

Tenemos un representante de la EMAB el señor José Antonio Méndez, entonces lo invitamos para que, por favor dar respuesta al Honorable Concejal.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL WILSON RAMIREZ Saludos, yo creo que el concejal Cristian Niño a dicho algo muy especial y trascendental es que, hoy después de aprobado este acuerdo ahora si vamos a meterle cintura a muchas personas y eso tiene un costo y bien complicado, mire que lo que él dice de las basuras hoy la empresa de aseo de Bucaramanga dice que la hoy la ciudad esta como esta porque el comparendo ambiental no ha empezado a funcionar, a mi si me gustaría saber que la empresa de aseo de Bucaramanga después de aprobado este comparendo vamos a ver la cara de la ciudad si es que al final la empresa de aseo de Bucaramanga ya hizo la socialización no solo como decía el doctor Cristian en los barrios subnormales sino en los conjuntos residenciales hay predios del departamento de Santander hay señora presidenta donde ya está en funcionamiento aquello de que en los sectores haya dos o tres formas de la disposición de la basura seria digno saber si aquí en Bucaramanga ya quiere hablar el señor del aseo ya hicieron ese estudio si ya en los conjuntos residenciales han por la empresa de aseo, ya han entregado bolsas una para que las personas llevaran lo que era los productos sólidos y otro lo que eran los pre saberes que era lo que podían ir al aseo, entonces mire señora presidenta coloque el señor de ase hablar me gustaría que nos ampliara sobre ese tema y el diría bueno en conjunto residencial como pudiéramos saber cómo verdaderamente lo están ejerciendo o no yo le decía al señor gerente de la empresa la bolsa puede ir marcad y el que no pueda llevar la bosa de esa forma pues tendrá las sanciones correspondiente, muchas gracias señora presidenta



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 32

INTERVENCION DEL SEÑOR JOSE ANTONIO: Buenos días presidente y Honorables Concejales, Instituciones presentes y medios de comunicaciones, vea hablando sobre el tema que manifiesta el Honorable Concejal Cristian Niño la empresa de aseo de Bucaramanga ha hecho diferente campañas alusivas a lo que es la pedagogía en el sistema de la buena presentación de los residuos sólidos, si bien tiene ustedes en conocimiento hemos llevado el país e pare lo hemos dado ha llegado a través del recibo del agua su factura de pago para que la gente empiece desde la fuente hacer bien hecho o buen uso de estos recursos naturales que tenemos en nuestras casas entonces la empresa si ha hecho campañas alusivas a cómo debemos comportarnos o como debemos presentar nuestros recibos correctamente para ser trasladados por el vehículo transportador a lo que dice el Honorable Concejal Wilson nosotros hemos llegado a conjuntos residenciales dándole la normatividad viendo como nos entrega 130 usuarios en un torre llegando a ello como deben presentar sus residuos e inclusive nos hemos reunido con la persona encargada quien baja estos residuos que son la muchachas de servicios que son las que manejan estos, porque es que hemos llegado a varios sitios unidades residenciales nos hemos convocado con os administradores quienes no son los que manipulan estos residuo sólidos, son las señoras encargadas de sus que aceres domésticos en los apartamentos si hemos llegado a la fuente, hemos llegados a esto para que tengan un mejor manejo la empresa de aseo de Bucaramanga de hecho si bien el comparendo ambiental nos da una herramienta importante no cambiar conductas, costumbres es difícil no vamos a decir en ningún momento en diciembre va a estar limpia la ciudad porque no va hacer así esto es un proceso que hay que llevar con la ayuda de la administración municipal con ente comprometidas como gobierno la corporación, salud y ambiente, las inspecciones de policía, etc. Todos debemos trabajar en equipo porque de hecho el eslogan es empresa de todos, todos debemos trabajar sobre este tema, la empresa de aseo de Bucaramanga no puede estar en un proyecto que ya va a estar limpia la ciudad Bucaramanga en diciembre esto yo creo que llega el 2011 y estamos dando los primeros pasitos todavía aun estas conductas estas costumbres vienen de unas raíces muy profundas la gente vota lo que manifiesta en las calles yo pago impuesto eso es del municipio le pertenece, inclusive un problema muy grande que tenemos una competencia desleal en la ciudad hay unas empresas que vienen haciendo un trabajo desleal incluyendo vendiendo unos servicios a los cuales no le cumplen a la gente, la gente se afilia y nunca le recogen pasa este usuario y es el que arroja el que tira el que vota al parque a la iglesia a la esquina convirtiendo a la ciudad en un impacto ambiental como lo conocen ustedes es una ayuda importante que conozca el concejo todo esto,



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 33

aquí deben estar sentadas todas las empresas del municipio y todas las empresas privadas aun aquí para que conozcan esta normatividad esto también a que asista ellas sobre este tema no solo la empresa de Bucaramanga, muchísimas gracias presidente.

VOTACION NOMINAL DEL ARTÍCULO TERCERO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
CELESTINO MOJICA PEÑA
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
CAROLINA MORENO RANGEL
SONIA SMITH NAVAS VARGAS
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
WILSON RAMIREZ GONZALEZ
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
DAVID CAMARGO DUARTE
EDGAR SUAREZ GUTIERRES
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO

Señora presidenta le informo ha sido aprobado el artículo tercero con dieciséis (16) votos positivos.
Artículo cuarto por favor señora secretaria

LECTURA DEL ARTÍCULO CUARTO

Ha sido leído el artículo cuarto señora presidenta le informo la comisión lo aprobó el original del proyecto de acuerdo.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL JAIME RODRIGUEZ Gracias presidente, estaba esperando que llegara este momento porque es que a mi me parece que en la secretaria no están haciendo bien las cosas esto lo del párrafo se acabo en la comisión por lo tanto no tiene porque leerse en la plenaria, entonces ya iba a leer el párrafo y ahí varias cosas que se cambiaron entonces ahí nos alarga una, dos y tre horas para seguir con la misma discusión entonces creo que como salió el proyecto y como sale de la comisión es como debe leerse el segundo debate, gracias presidenta.

Por favor señora secretaria dar lectura al articulado con las respectivas modificaciones.

Si señora presidenta el artículo cuarto solo quedaría así porque el párrafo fue eliminado por la comisión.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 34

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL EDGAR SUAREZ: Gracias presidenta, presidenta frente a los sujetos pasivos hemos estado mirando, miramos con los de la administración y el sujeto pasivo lógicamente va textual como va en la ley, si, pero hablando acá también con la CDMB y con los amigos que tienen que ver con el acuerdo pues resultan ciertos casos relativos de la infracción por ejemplo, les voy a dar ejemplos aunque la norma trata de ser muy expresa es que el tema de basuras es un tema normalmente quienes pueden incurrir en ciertos comportamientos, son personas que de pronto no tienen como la capacidad como de pronto de responder ante el municipio en esos casos como los niños, en cambio un niño puede perfectamente votar basuras en la calles como es el caso de las empleadas de servicio frente a una orden que le da su superior o su jefe a esas personas se les estaría aplicando un comparendo si un tener la capacidad de responder ni de pronto en la parte económica ni en la parte de capacitación entonces aunque la ley es expresa a mi me parece que se puede colocar un párrafo que diga algo en el sujeto pasivo, responderán solidariamente los tutores, curadores quienes den la orden a sus colaboradores respecto a la infracción para que quede expreso si un niño bota basura, si una muchacha de servicio o una empleada de servicio lleva la bolsa de basura a quien se le aplica la sanción es al que dio la orden o al niño o al papa porque que hace un policía con una comparendera colocándole comparendos a los niños o a las muchachas de servicio y no quedan ellos con la suficiente claridad sobre todo cuando es una cosa de uniforme como los policías y los agentes de tránsito entonces yo dejo ese párrafo para que exista para ver si lo tienen en cuenta, votarlo presidenta.

En consideración la proposición hecha por el Honorable Concejal Edgar Suarez para incluir el párrafo.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL CLEOMEDES BELLO Señora presidenta para incluir el párrafo se necesita que la administración lo avale, este es un proyecto o por lo menos que la administración a través de la oficina jurídica nos avale el párrafo del presente proyecto de acuerdo.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL JAIME RODRIGUEZ Gracias presidenta, yo creo que conforme la administración presento el proyecto que además recopilo los proyectos que se habían presentado antes por parte de iniciativa de concejales y por la recopilación de la ley y el decreto reglamentario yo no veo viable el párrafo en el sentido no puede el acuerdo particularizar situaciones tan minúsculas como decir que el niño voto un papel eso no es reglamentar me parece que



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 35

cuando llegue la hora de llegar donde el inspector si al niño o a la muchacha se le pone el comparendo, se le coloca el comparendo pues haya dirá que es de parte de mi patrón que me manda todos los días a tirar la bolsa y el inspector el mismo mirara a quien multa o como hará la multa pero no podemos nosotros particularizar y miniscular el sentido de la ley y el sentido del comparendo esto es muy general y no tan particular entonces me parece que no hay cabida de ese parágrafo, gracias presidenta.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL DIONICIO CARRERO gracias presidenta, el autor de la proposición no se encuentra.

Teniendo en cuenta el autor de la proposición continuamos

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL EAGR HIGINIO VILLABONA Presidenta muchas gracias, saludos. Doctora quiero decirle algo, el contenido de este parágrafo es muy importante y no se trata aquí de que hagamos una cosa rápida y ligera porque cada vez que el concejo acelera sin planeación nos equivocamos creo que este es el tercer acuerdo que estamos aprobando y a veces los concejales lo hacemos a mi modo porque queremos conocerlo primero como Salí adelante mostrarlo en Bucaramanga que esta es una corporación muy positiva hay un acuerdo que se aprobó en esta cabildo en el año anterior por propuesta del concejal quien les habla con propuesta que buscaba fundamental reconocer la importancia de los reciclados en las ciudades del país no simplemente como personas que recogen basura no la labor de ellos va mucho más a ya es una labor que ayuda el mejoramiento del medio ambiente presentamos el proyecto de acuerdo si no recuerdo el nombre es por medio del cual se realiza o se deben realizar acciones afirmativas a favor de los reciclados que son población vulnerable se aprobó el acuerdo un acuerdo bastante importante que fue originada la idea de ese acuerdo en una sentencia de la corte constitucional, en una sentencia de la corte constitucional donde lo que se quiere es proteger la actividad de los reciclados el contenido de este parágrafo si ustedes lo miran con mucho detenimiento es de una gran importancia se trata no de funcionar a las personas que están en las ciudades del mundo a rondar las basuras para buscar algo de comida porque es que para eso lo hacen muchos mendigos y muchas personas otros abren la bolsas para obtener de allí un poco de reciclaje entonces el parágrafo más importante yo le preguntaba al Dr. Jaime si lo suprimimos de aquí pero lo insertamos más adelante me parece... perfecto pero es que ustedes tomaron el cuarto por eso pregunto para que se le ponga la filosofía del proyecto de acuerdo pero con mucho gusto mas siendo usted mayor Dr. Jaime como no



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 36

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL JAIME RODRIGUEZ con su venia presidenta, es que precisamente la comisión se suprimió del artículo cuarto primero porque no forma parte del objeto del artículo en cambio vuelve y aparece en el artículo sexto como parágrafo primero exactamente en la misma redacción y comparto con usted y debemos todos compartir el interés de proteger a los reciclados como casi una profesión que se ha ido destacando dentro de los esquemas sociales de la ciudad por ellos en ese mismo artículo aparece un tercer parágrafo donde se trata igualmente de seguir protegiendo a los reciclados locales a quienes han hecho reciclaje en la ciudad esa es la aclaración presidenta y Dr. Edgar Higinio.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL EAGR HIGINIO VILLABONA presidenta le agradezco al ponente al Dr. Jaime Rodríguez por la claridad y termina diciendo algo es tan importante señores concejales el papel de los reciclados en nuestro país que es la licitación pública para operar el relleno sanitario de Bogotá que vale cerca de doscientos cincuenta mil millones de pesos este otro día porque precisamente no se tuvo en cuenta el papel de los reciclados para permitirles la participación en dicho proceso de operación de ese Carrasco tan importante de ese sitio final de disposición tan importante, le agradezco señora presidenta.

Secretaria continuamos

El autor retira la proposición continuamos con el articulado, votación nominal para el artículo cuarto

VOTACION NOMINAL PARA EL ARTÍCULO CUARTO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
CAROLINA MORENO RANGEL
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
DAVID CAMARGO DUARTE
EDGAR SUAREZ GUTIERRES
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO

Señora presidenta le informo ha sido aprobado el artículo cuarto con trece (13) votos positivos.

Continuamos con el artículo quinto señora secretaria.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 37

LECTURA DEL ARTÍCULO QUINTO

Ha sido leído el artículo quinto señora presidenta le informo la comisión lo aprobó el original del proyecto de acuerdo

VOTACION NOMINAL PARA EL ARTÍCULO QUINTO

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
CAROLINA MORENO RANGEL
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
URIEL ORTIZ RUIZ
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
DAVID CAMARGO DUARTE
EDGAR SUAREZ GUTIERRES
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO

Señora presidenta le informo ha sido aprobado el artículo quinto con doce (12) votos positivos.

LECTURA DEL ARTÍCULO SEXTO

Modificación, las infracciones y su codificación sobre aseo limpieza y sobre recolección de escombros serán las siguientes acorde a lo señalado con el decreto 3695 de 2009 y las demás disposiciones que lo modifiquen o lo complementen

1. Presentar para la recolección los residuos sólidos en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio
2. No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar los residuos sólidos de acuerdo con los fines establecidos para cada uno de ellos.
3. No dejar residuos sólidos o escombros en espacios públicos en sitios no autorizados.
4. Arrojar residuos sólidos o escombros en un espacio público o en sitios abiertos al público como teatros, parques, colegios. Centros de atención de salud expendidos de alimentos, droguerías, sistemas de recolección de aguas lluvias y sanitarias y otras estructuras de servicio público entre otros.
5. Arrojar escombros o residuos sólidos en humedales paramos, bosques, entre otros ecosistemas y fuentes de agua.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 38

6. Extraer parcial o totalmente el contenido de las bolsas y recipientes para los residuos sólidos una vez presentados para su recolección infringiendo las disposiciones sobre recuperaciones y aprovechamiento previstas en el decreto 1713 del 2002.
 7. Presentar para la recolección dentro de los residuos domésticos, animales muertos o sus partes diferentes a los residuos de alimentos en desconocimiento de las normas sobre recolección de animales muertos previstos en el decreto 1713 del 2002.
 8. Dificultar la actividad de barrido o recolección de residuos sólidos escombros.
 9. Almacenar materiales y residuos de obras de construcción o de remodelaciones en vías o áreas públicas.
 10. Realizar quemas de residuos sólidos o escombros sin los controles o autorizaciones establecidos por la normatividad vigente.
 11. Instalar cajas de almacenamiento, unidades de almacenamiento canastillas o cestas de almacenamiento sin el lleno de los requisitos establecidos en el decreto 1713 del 2002.
 12. Hacer limpieza de cualquier objeto en vía públicas, causando acumulación o esparcimiento de residuos sólidos o dejar esparcidos en espacio público los residuos presentados por los usuarios para la recolección, permitir la deposiciones de eses fecales, mascotas delicados o en sitios de adecuados sin la recolección debida, no abstener, no administrar con orden limpieza e higiene los sitios donde se clasifican comercializa, reciclan los residuos sólidos.
 15. disponer desechos industriales sin las medidas de seguridad que sean necesarias o no autorizados por la autoridad competente.
 16. no recoger los residuos sólidos o escombros en los horarios establecidos por la empresa recolectora salvo información previa debidamente publicada, informada justificada en los términos del artículo 37 del decreto 1713 del 2002.
- PARAGRAFO UNO** la infracción clasificada en los códigos seis, catorce y quince se aplicara una vez en el municipio de Bucaramanga se haya diseñado e implementado un sistema de aprovechamiento que incluya acciones afirmativas para la población reciclada ora en el marco de su plan para la gestión integral de residuos sólidos metropolitano



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 39

igualmente se estará a lo resuelto que en la sentencia c-793- 09.

PARAGRAFO DOS El municipio reconoce y garantiza el derecho al trabajo y los demás derechos de las personas que se dedican al reciclaje informal contenido en los artículos 1, 13, 25, 29 y 33 de la Constitución Nacional sin que ello vaya en contra vía del bienestar general de la comunidad y de su entorno

Señora presidenta me permito a sido leído el artículo sexto, hay una modificación por la comisión me permito leerla.

MODIFICACION.

La comisión aprobó el original del proyecto de acuerdo con sus respectivos párrafos y agrego un tercero propuesto en la ponencia.

Se incluye un párrafo señora presidenta

PARAGRAFO TERCERO

Al diseñar e implementar el sistema de aprovechamiento de los residuos sólidos que incluye las acciones afirmativas para la población reciclada ora en el marco de los planes de gestión integral de residuos sólidos para poder aplicar la infracción relativa a la distracción total o parcial de los residuos sólidos la administración municipal respetara a las entidades ampliamente reconocidas en nuestro medio y por la misma administración municipal como entidades dedicadas a la tarea del reciclaje en la ciudad.

Señora presidenta esta es la modificación hecha por la comisión con el párrafo tercero.

INTERVENCIÓN DEL H. CONCEJAL EDGAR HIGINIO VILLABONA

Gracias presidenta, presidenta yo quiero preguntar una vez la señora secretaria leyó el artículo sexto, tengo una inquietud en el numeral seis, repito, toca con la labor de los recicladores esta desde luego es una infracción consagrar aquí como susceptible como sanción, pero me gustaría me explicaran la parte final dice con su venia señora presidenta.

Las infracciones y su codificación sobre aseo limpieza y sobre recolección de escombros serán las siguientes acorde a lo señalado con el decreto 3695 de 2009 y las demás disposiciones que lo modifiquen o lo complementen.

6. Extraer parcial o totalmente el contenido de las bolsas y recipientes para los residuos sólidos una vez presentados para su recolección infringiendo las disposiciones sobre recuperaciones y aprovechamiento previstas en el decreto 1713 del 2002.

Bueno mi pregunta es para los asesores aquí presente o para el señor ponente, a que hace referencia ese decreto porque



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 40

es un norma de hace mucho tiempo y no la tengo presente, le agradezco señora presidenta.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL JAIME RODRIGUEZ Haber presidenta, gracias concejal, el artículo sexto trata de establecer el mayor número posible de las infracciones que se puedan causar en la violación del proceso ambiental para la violación del comparendo pero pareciera ser que hacer eso por parte de los reciclados se convertiría en infracción se convertiría el parágrafo primero la infracción clasificada en los códigos seis, catorce y quince se aplicara una vez en el municipio de Bucaramanga se haya diseñado e implementado un sistema de aprovechamiento que fue el parágrafo que sacamos del artículo cuarto que incluye acciones afirmativas para la población reciclada ora en el marco de su pedir igualmente se estar a lo resuelto en la sentencia C- 793-09 en conclusión es causal de imponer el comparendo encontrar a una persona rompiendo bolsas en la calle extrayendo la basura bien sea en una empresa o bien sea en una casa pero dentro del proceso del reciclaje y dentro de la implementación del pedir ese artículo no se aplicaría a los reciclados que por eso entra el parágrafo tres, tercero como nuevo los que tengan ese derecho o no sean reconocidos por la administración municipal desde antes y desde ahora para que no aparezcan algunos nuevos que vengan de Bogotá diciendo que ellos son los grandes reciclados esa sería más o menos la explicación de lo que usted puede estar preguntando concejal, gracias presidenta.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL EDGAR HIGINIO Presidenta muchas gracias, pero yo quiero que me complemente no se si aquí alguien tenga la información el decreto 1713 del 2002 a que hace referencia, muchas gracias.

INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DE LA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION Si efectivamente se trata de un decreto que es reglamentario de la ley 642 de servicios públicos que tiene que ver con todo el tema de la recolección de la ruta de los horarios sí, pero quisiera aprovechar esta oportunidad para referirme al parágrafo precisamente propuesto y sugerido por el Dr. Jaime Rodríguez Ballesteros y es nuestra preocupación de la administración municipal de que tal como está redactado creemos que puede no seguir los lineamientos de la sentencia C-793-09 y eso es lo siguiente la corte constitucional no precisamente reconoció a la población reciclada ora como una población marginal un sector de exclusión social que precisamente no es reconocida por muchos sectores de nuestra sociedad que ni siquiera es respetada por muchos otros entonces la corte constitucional no distinguió si esta población reciclada ora estaba o no



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 41

organizada si se refería a una población organizada antes o posterior a la sentencia no precisamente protegió en general a toda aquella persona que se dedica a su oficio como reciclador es decir protegió a sus derechos fundamentales a la dignidad humana y el derecho al trabajo nuestra preocupación está en que en este párrafo al señalar que la administración municipal respetara las entidades ampliamente reconocidas en nuestro medio y por la misma administración municipal pues de alguna manera discrimina a las que no son reconocidas o a las que ni siquiera son respetadas o aquellas incluso recicladores que no están ni siquiera precisamente organizadas y que por lo tanto ni si quiera están reconocidas por la sociedad que muchas veces lo ven como indigentes entonces pienso que la corte constitucional no discrimino realmente y su protección fue integral a toda la población recicladora que precisamente se dedique a esta actividad de carácter informal, muchas gracias.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS: Yo creo que esta discusión ya se dio en la comisión y la comisión decidió aprobar el párrafo como esta, es que no tiene sentido que haya habido precisamente en la ciudad y lo que esta ocurriendo en la ciudad personas justamente discriminadas alejadas de cualquier condición aceptable trabajando en unas condiciones de miseria absoluta dedicadas a vivir de esa miseria y de esa pobreza que implica o implicaba el reciclaje y se han organizado y han avanzado unos en Bucaramanga otros en otras ciudades entonces no puede ser que esto quede abierto para que mañana se aparezcan los mismos fulanos de Bogotá y los que están tratándose de meter en Doña Juana y digan no nosotros también somos recicladores mire tenemos una compañía de capital de cien mil millones de pesos recicladores S.A y entonces la corte nos permite la presencia, no, el párrafo y lo aclare yo el párrafo no es excluyente el párrafo no es excluyente en ningún momento dice respetara y reconocerá únicamente a estas dos o a estas tres empresas dedicadas al reciclaje sino dice respetara a las entidades que ya han sido reconocidas por la administración municipal entre otras han tenido recursos, hacen parte del pegir, recibieron el center de acopio muchas cosas mas entonces dice respetara a las entidades reconocidas por la administración municipal ni siquiera dice les dejara el negocio, ni siquiera dice serán únicas ni siquiera les dará exclusividad sino solo se utilizo la expresión se respetara para que fuera amplia y quedara como lo plantea el funcionario de la administración municipal pero no que quede abierta como si esas organizaciones no existieran y mañana vienen las atropellan sobre la base de ese acuerdo que estamos aprobando sino le incluimos el párrafo, gracias presidenta.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 42

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL URIEL ORTIZ: Gracias presidente, presidente yo creo que este es un proyecto muy importante para la ciudad yo creo que es de los proyectos mas importantes que se han estudiado en los últimos tiempos y no es para mí para el concejal Uriel Ortiz es de beneficio para toda la ciudad yo creo que la ciudad hace rato esta aclamando, mire la ciudad de Bucaramanga anteriormente era la ciudad mas limpia de Colombia, era la ciudad mas limpia de Colombia y era un icono que tenia la ciudad y nosotros no orgullecíamos, teníamos orgullo de saber que vivíamos en la ciudad mas limpia de Colombia y esto tras el transcurrir de los años de los diferente problemas aquí una empresa la echa la culpa a otra los ciudadanos somos cada día mas mugre, mas puercos uno ve a los niños que se comen una chocolatina y la botan porque no tenemos una cultura de limpieza y yo creo que eso ha ido e... creciendo en la ciudad yo todos los días que subo por allí la avenida quebrada seca veo el grado de suciedad de esa avenida y es por la misma cultura de las personas porque las bolsas las sacan y duran ahí unas horas, porque son horas lo que duran ahí pero eso ya la esparraman por todos lados lo mismo aquí en la 36 con los vendedores ambulantes que se acostumbraron a votar la basura al jardinel y que la empresa de aseo recoja yo creo que aquí falta cultura y por eso este proyecto es importante y hay que empezar también con los comparendos yo era de la filosofía que a la gente no hay que colocarle multas, si no, mire que nosotros hemos venido decaído en eso presidenta cuando fue lo de las cámaras, cuando estábamos en las cámaras que las cámaras tomaban el video del que no llevaba el cinturón de seguridad, el que iba hablando por celular, el que se comía un pare pun la cámara loe ponía la foto y le cobraban y mire que toda la gente lo primero que hacia era cuando nos subíamos al carro era ponernos el cinturón de seguridad, respetar los semáforos pero salió un fallo donde esas cámaras no podían hacer eso y volvimos a desbocar y todo, lo mismo paso con los cepos, cuando llegaron los cepos mire que la ciudad mire ya a uno le daba miedo parquearse donde no era en los andenes y quitamos los cepos y volvimos hoy vemos la ciudad totalmente desorganizada por eso este es un proyecto importante presidenta y por eso me preocupa que hoy no halla quórum y eso es lo que le voy a pedir que verifique el quórum porque veo que hay compañeros de pronto que mañana tienen mucho trabajo con la campaña política y tiene que retirarse y por muchos aspectos tienen que retirarse y yo veo que no hay el quórum y seguir con un proyecto de estos cuando no hay quórum pues no va ser factible aprobarlo por eso quiero dejar constancia el día de hoy los compañeros que hemos estado desde bien temprano estudiando este proyecto si que también la ciudadanía mire



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 43

que otros compañeros pues no tal vez por las mismas dificultades que tienen los mismos periodistas que están aquí que a veces les gusta cubrir las noticias del concejo pues esta es una buena noticia porque siempre la vez pasada quedamos nosotros como malos de que no hubo clausura cuando yo dije pero si yo vine ahorita que me dijeron les vamos ayudar como si me fueran ayudar a mi no, no me están ayudando a mi, yo estoy aquí haciendo mi labor como concejal, por eso presidenta antes de seguir con esto le pudo verificación del quórum, gracias presidenta.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL EDGAR HIGINIO VILLABONA: Presidenta quiero que excusen a la Dra. Elida Mantilla que no esta presente esta capacitándose en Bogotá y creo que el Dr. Henry Gamboa esta como enfermo quiero hacer claridades para que después... correcto, le agradezco.

La presidenta interviene diciendo que el Ingeniero Henry se encuentra reciente e una cirugía.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL CLEOMEDES BELLO: Gracias señora presidenta, yo quiero pedirle disculpas a la directora de la CDMB, ha ya no esta, a la directora de la CDMB y a los funcionario que vinieron si en algún motivo no hay quórum o sino se puede seguir con el estudio del proyecto de acuerdo que es tan importante para la ciudad que es prácticamente uno de los proyectos donde nosotros debemos empezar a querer nuestra ciudad, por eso yo quiero pedirle el favor la parte jurídica a que venga el próximo día que se vaya a estudiar el proyecto muy bien argumentados con cada una de las inquietudes para poder sacar adelante este importante proyecto y decirle a concejo visible y los que están aquí de que nosotros hemos venido trabajando con responsabilidad por la ciudad de Bucaramanga inclusive de este proyecto yo tuve la oportunidad de presentar un proyecto de acuerdo del año pasado en lo que tenia que ver con la parte del comparendo ambiental y creo que aquí hice ya la administración que hizo un estudio de todos estos proyecto y trajo esto en cabeza del señor Alcalde y yo pienso que felicitamos a la administración porque se haya preocupado pero necesitamos prioridad al proyecto de acuerdo ya aquí estamos en es propósito de sacarlo adelante simplemente señora presidenta para dejar constancia que queremos aprobar un proyecto que queremos decirle a Bucaramanga que necesita la mano amiga de la gente de la cultura para sacar adelante este propósito de todos, gracias señora presidenta.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 44

VERIFICACION DE QUORUM

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
JOSE ALFREDO ARIZA FLOREZ
CLEOMEDES BELLO VILLABONA
DIONICIO CARRERO CORREA
CAROLINA MORENO RANGEL
URIEL ORTIZ RUIZ
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
DAVID CAMARGO DUARTE
EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO

Señora presidenta le informo han contestado nueve (9) Honorables Concejales por la tanto no hay quórum decisorio.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL EDGAR HIGINIO VILLABONA

Presidenta muchas gracias, presidenta yo creo que en aras de la verdad hay que dejar las constancias del caso a mi me gusta llame la atención en ese sentido pues me parece que es muy valido muy valida la propuesta que hace de verificación de quórum pero también que se den cuenta que los concejales todos merecemos respeto porque es que aquí desde hace rato los que no formamos parte de coalición mayoritaria hemos sido golpeados por el manejo de la corporación entonces yo si pongo a mis compañeros Celestino que llega todos los días es el primero que llega hoy no pueden decir porque no esta en esta plenaria no le esta ayudando ala ciudad o Martha Montero o Pedro Nilson o Edgar o Wilson me parece que todos colaboramos pero hay que mejorar las relaciones del cabildo porque fíjese que si hacen falta los compañeros que estamos por fuera la coalición mayoritaria llegan tarde arrancan una hora después nos hacen receso de dos horas y entonces ahora nos van a echar la gente encima no, el que este libre de pecado que tire la primera piedra pero me parece que hay que mejorar los procedimientos a través de la corporación que sentido tiene Doctores que quien no formara parte de la coalición tengamos que venir hacer quórum para que la coalición mayoritaria como me sucedió en la comisión segunda que me invitaron hacer quórum yo vine para hundir el proyecto mío eso me parece que es una falta de respeto usted no lo ha vivido Uriel pero a mi no se me olvidara entonces a uno no lo pueden invitar como me hicieron a mi una vez, vengase concejal que nos hace falta uno para el quórum que van hacer vamos a estudiar su proyecto, a listo, vine hice quórum y hundieron el proyecto sin debate, yo dije bueno e hecho el propósito de ser noble de colaborar de ser proactivo para que entiendan que cuando uno le aprietan los zapatos lo único que puede hacer es chillar le he dicho al que le pisen y no chille es porque le gusta a nosotros los que estamos por fuera de la coalición no nos gusta el



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ACTA CORPORATIVA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES

ACTA 061FOLIO 45

tratamiento que nos viene dando la coalición, ustedes pueden aprobar todo pero háganlo con el respeto y respetando el ordenamiento jurídico y respetando también a las personas quienes no formamos parte de la coalición también merecemos respeto señores concejales le agradezco presidente.

INTERVENCION DEL H. CONCEJAL URIEL ORTIZ: Si presidenta el Honorable Concejal Edgar Higinio tiene la razón sobre todo los compañeros se han ido por diferentes causas y en eso yo no quiero dejar en el ambiente que ha sido por ello, no si no que esto ha sido un proyecto de ciudad, estos son de los proyectos de ciudad si y cada uno responde por cada uno ni voy hablar por la coalición mayoritaria ni la... estos son proyectos de ciudad y de cada uno no lo que no quiero es que de de pronto en los medios de comunicación que es por culpa de nosotros que no se aprueban entonces es de cada uno de la personas de cada uno responderá en su momento a la ciudad y responderá por sus actos, entonces gracias señora presidenta.

Se agota la sesión y se cita para el día lunes a las 2:00pm.

Para constancia se firma para su aprobación en plenaria.

La Presidenta,

CAROLINA MORENO RANGEL

La Secretaria General,

NUBIA SUÁREZ RANGEL

Elaborado por : Juan Carlos González Ortiz , laudith camargo



CONCEJO DE BUCARAMANGA